



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: MEMORIA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS PARA ATENDER GASTOS POR DIVERSAS ACTUACIONES DEL DISTRITO CENTRO POR IMPORTE TOTAL DE CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€).

Vistos los informes-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 26 de octubre y de 12 de noviembre de 2015 donde se corrige error observado en el concepto económico de una de las aplicaciones presupuestarias de alta, respecto al expediente de referencia, quedando la propuesta como se transcribe a continuación:

“Con el fin de atender las peticiones del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos de modificación presupuestaria modalidad transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto concretamente referidas al Distrito Centro, de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal que obliga a las Administraciones Públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, se procede a emitir por este Servicio de forma conjunta el correspondiente informe propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 13 de octubre de 2015 se recibe en este Servicio dos solicitudes de modificación presupuestaria del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, concretamente para el Presupuesto del Distrito Centro, por un lado Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL y por otro lado Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, en ambos casos las transferencias se solicitan de un capítulo IV a un II, justificándose, mediante escrito del Concejal Presidente del Distrito Centro, la imposibilidad material de tramitar el procedimiento de concesión de las subvenciones afectadas dadas las fechas del Calendario de Cierre Económico-Contable.

- 1) Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:

Con fecha 2 de octubre de los corrientes el Concejal Presidente del Distrito Centro, da orden de inicio de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de

Transferencia de Crédito, para atender gastos derivados de la realización de actividades en el Área del Distrito Centro-Ifara, financiándose mediante la baja de una subvención inicialmente presupuestada para Entidades sin Fines de Lucro. Asimismo y con fecha 22 de octubre se recibe escrito del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo de modificación de las aplicaciones presupuestarias de alta siendo el detalle el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
OB100. 23101. 48390	35.000,00
TOTAL	35.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
OB100. 23101. 22199	35.000,00
TOTAL	35.000,00

Según consta en el expediente, dicha modificación no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos.

2) Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:

Asimismo, y con la misma fecha, el Concejal Presidente del Distrito Centro, da orden de inicio de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, para atender gastos derivados de la realización de diversas actividades deportivas dirigidas a los vecinos de los diferentes barrios del Distrito, financiándose mediante la baja de una subvención inicialmente presupuestada para Entidades Deportivas. El detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
OB100. 34120. 48590	15.000,00
TOTAL	15.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
OB100. 34120. 22799	15.000,00
TOTAL	15.000,00

Según consta en el expediente, dicha modificación no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos.

M. del Rinal Rodríguez Amador

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS PARA ATENDER GASTOS POR DIVERSAS ACTUACIONES DEL DISTRITO CENTRO** por importe total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
0B100. 23101. 48390	35.000,00
0B100. 34120. 48590	15.000,00
TOTAL	50.000,00

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>0B100. 23101. 22199</i>	<i>35.000,00</i>
<i>0B100. 34120. 22799</i>	<i>15.000,00</i>
TOTAL	50.000,00

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación **NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.***

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 13 de noviembre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS PARA ATENDER GASTOS POR DIVERSAS ACTUACIONES DEL DISTRITO CENTRO** por importe total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**